

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2020-00590-00 Ejecutivo de ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LA LIBERTAD PROPIEDAD HORIZONTAL contra ARNULFO CRUZ CASTRO y HUMBERTO JAVIER GOMEZ RAMIREZ

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado DISPONE:

PRIMERO: TENER por notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago calendarado 28 de junio de 2021, al ejecutado, HUMBERTO JAVIER GOMEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.264.934 y TPA No. 19848, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, actúa en causa propia y formuló excepciones de mérito.

SEGUNDO: Una vez se integre el contradictorio, se procederá a correr traslado de las excepciones a la copropiedad demandante, de que trata el artículo 442 del CGP.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el demandado Dr. HUMBERTO JAVIER GOMEZ RAMIREZ puso en conocimiento del despacho el fallecimiento del demandado ARNULFO CRUZ CASTRO (q.e.p.d.) y anexó el registro civil de defunción al folio 57, según el cual falleció el 24 de enero de 2020, el JUZGADO REQUIERE a la parte ejecutante para que de conformidad con el artículo 87 del Código General del Proceso informe si existe o no proceso de sucesión en curso y en este caso dirija la demanda contra los herederos reconocidos en aquél y los indeterminados, si no existe proceso de sucesión, debe dirigir la demanda contra los herederos conocidos y los indeterminados, con el fin de proceder a su notificación y proseguir el trámite del proceso.

CUARTO: REMITASE el link del expediente al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.131 Hoy cinco (5) de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa1489d906d3046652813a324d2dca308ca9097b4a71291227172ee99919f16**

Documento generado en 05/10/2022 06:18:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>